

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, octubre 21/10/2024

### Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición remitida por SISAD con número de radicado 20241133939 del día 3 de octubre mediante lo cual manifiesta lo siguiente :

***“Tengo conocimiento de una terapia que realizan a base de la picadura de abejas. No tengo claro si esto es legal o si va en contra del cuidado y preservación del medio ambiente. Este sitio está ubicado en la xxxxxx. Lo realiza una señora xxxx . La terapia consiste en proporcionar la picadura de varias abejas en los sitios adoloridos del cuerpo. La terapia tiene un costo de 20.000 pesos.”***

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

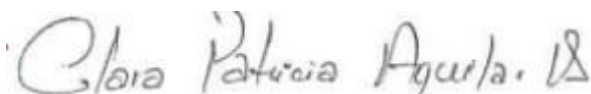
Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.

De manera atenta le informamos que, conforme a las funciones asignadas al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, contenidas en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha identificado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada.

Por lo anterior y en acatamiento estricto a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la referida petición a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Cordialmente,

**Firma**



Clara Patricia Aguilar Ardila  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano  
**Subgerencia Administrativa y Financiera**  
Elaboró: Leidy Katherine Fandiño Olivera

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**  
 Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | 20241133939                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 21/10/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | <p>Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.</p> <p>De manera atenta le informamos que, conforme a las funciones asignadas al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, contenidas en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha identificado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada.</p> <p>Por lo anterior y en acatamiento estricto a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la referida petición a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.</p> |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Clara Patricia Aguilar Ardila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21 de octubre del 2024 a las 8:00 am los cuáles terminan el 25 de octubre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-  
Clara Patricia Aguilar Ardila  
 Grupo Atención Al Ciudadano